



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MDB

Breña, 17 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.**

### VISTOS:

El Informe N° 0081-2023-UTI-GM-MDB emitido por la Unidad de Tecnología de la Información, Informe N° 164-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 275-2023-MDB/GM emitido por Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

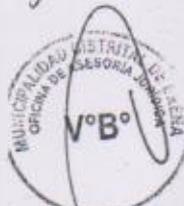
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital – Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital – Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el artículo 5 del Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento – Decreto De Urgencia N° 007-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, el inciso 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza, el cual formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. También precisa que, la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", para orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación;

Que, de acuerdo con la Cuadragésima Octava de las Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se establece que las entidades de la Administración Pública conforman sus Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, según Informe N° 0081-2023-UTI-GM-MDB, la Unidad de Tecnología de la Información recomienda, luego del análisis y las conclusiones presentadas que es de suma urgencia la implementación de lo propuesto mediante resoluciones de Gerencia Municipal aprobar la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, según Informe N° 164-2023-OAJ-MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Breña, recomendando remitir los actuados a Secretaria General para que, emitan la Resolución de Alcaldía respectiva, en coordinación con el Despacho de Alcaldía.

Que con memorando N° 275-2023-MDB/GM, la Gerencia Municipal remite la documentación obrante para la atención correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, a partir de la fecha, el "Equipo de Respuestas Ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Breña", integrado por los siguientes miembros:

• Jefe de la Unidad de Tecnología de Información	<b>Líder del Equipo - Oficial de Seguridad y Confianza Digital</b>
• Jefe de la Unidad de Comunicaciones e imagen Institucional	<b>Miembro</b>
• Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El "Equipo de Respuestas Ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Breña", tendrá las siguientes funciones:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

- a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h) Otras que determine la alta dirección de la institución. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al “Equipo de Respuestas Ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Breña”.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la GERENCIA MUNICIPAL, remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y en el Portal Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLE MINICERRA ZUÑIGA  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA ROSA MARTINEZ  
ALCALDE